

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Ulises Bobea, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, en sustitución del Dr. Federico Oscar Bacilio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos; años 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 82-92 que declara como Reserva Científica la Loma Quita Espuela, ubicada en San Francisco de Macorís, y la pone bajo la administración de la Fundación Loma Quita Espuela, Inc. y la Dirección General de Parques.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 82-92

CONSIDERANDO: Que la Fundación Loma Quita Espuela Inc., institución social privada sin fines de lucro, incorporada mediante Decreto No. 357-90 del 17 de septiembre de 1990, presidida por el Dr. Alfonso Moreno Martínez, el Obispo Monseñor de Jesús Moya y otras personalidades, fue establecida con el objeto de preservar y conservar los recursos naturales del área de las Lomas Quita Espuela y La Canela, que constituyen los reductos de bosques pluvial más importantes de nuestra isla, así como preciosas especies arbóreas centenarias y donde se nutren algunos de los ríos más importantes del nordeste de nuestro país;

CONSIDERANDO: El interés de que los hombres y mujeres que habitan esta área participen activamente en la protección y manejo integral de la misma.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara como Reserva Científica la Loma Quita Espuela, ubicada en San Francisco de Macorís, y la pone bajo la administración de la Fundación Loma Quita Espuela Inc. y de la Dirección Nacional de Parques.

Artículo 2.- La Loma Quita Espuela, con una extensión aproximada de 72.5 kilómetros cuadrados, esta dentro de la confluencia del arroyo El Arroyaso y con el Río Cuaba, ascendiendo por el firme de la Loma Quemado al Oeste del mencionado río hasta la carretera de Naranjo Dulce; continuando hasta descender a la confluencia del arroyo Las Cañitas con el río Boba, y de este hasta el lindero de la finca de Industrias Lavador hasta interceptar el río Riote. El área se encuentra ubicada en la hoja topográfica Guayabito 6174 II y las coordenadas geográficas 70' 05' 70' 12' longitud Oeste y 19' 26' latitud Norte.

Artículo 3.- La Dirección Nacional de Parques conjuntamente con la Fundación Loma Quita Espuela Inc., quedan encargadas de dar fiel cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos; años 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 83-92 que designa al señor Nicolás Quintero, Miembro de la Comisión Nacional Textil.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 83-92

VISTO el Decreto No. 356-87, del 9 de julio de 1987.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Nicolás Quintero, queda designado Miembro de la Comisión Nacional Textil.